



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 459 -2014-MPHy

Caraz, 23 OCT 2014

VISTO; el Informe N°069-2014-MPH/07.30-E.O.C, de fecha 15 de Octubre del 201; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2014-MPHY, de fecha 09 de Octubre del 2014, se designa el Comité Electoral del Centro Poblado de Pisha, Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidente: Sr. Milla Ramos Mauricio, con DNI N°32383745
- Secretario: Sr. Rodrigo Huerta Arteaga, con DNI N°32992186
- Tesorero: Sr. Margarito Zacarías Milla Pasca, DNI N°32384022
- Vocal I : Sra. Efrogina Maximiliana Milla Rodríguez, con DNI N°43712345
- Vocal II: Sr. Alejandro Barahona Romaldo, con DNI N°32878797

Que, mediante Informe N°069-2014.MPH/07.30-E.O.C, de fecha 15 de Octubre del 2014, el responsable de centros poblados y asuntos Sociales, solicita la modificación de la resolución de reconocimiento a los miembros del comité electoral del Caserío de Pisha, por haberse decidido en asamblea general llevada a cabo el día 27 de setiembre del 2014;

Estando a lo expuesto, y con la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER al Comité Electoral del Centro Poblado de Pisha, Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

- **Presidente**, Sra. Efrocina Maximiliana Milla Rodríguez, con DNI N°43712345
- **Secretario**, Sr. Rodrigo Samuel Huerta Arteaga, con DNI N°32992186
- **Vocal I**, Sr. Margarito Zacarías Milla Pasca, con DNI N°32384022
- **Vocal II**, Sr. Alejandro Mauro Barahona Romaldo, con DNI N° 32878797

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité designado deberá asumir sus funciones de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

